



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 65/15
OCTUBRE/2015
Período: 26 al 30/10/2015

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

LIC. ANA CAROLINA FADEL CORDOBA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO
Secretaria de Educación

LUIS GUILLERMO SALADO GRECO
Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación y Prensa

DR. RAUL EDGARDO MOYA
Secretario A/C de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca
Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 04/12/15

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 65 /15

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 26 al 30/10/15.-

DCTO. Nº 1391 (26/10/2015): Otorgando a partir del día 26 de octubre de 2015, Licencia por -----
----- Maternidad a la Secretaria de Salud y Bienestar Social Dra.
MARIA GUADALUPE TOLOZA D.N.I Nº 25.302.272, por un plazo máximo de ciento
veinte (120) días.

DCTO. Nº 1392 (26/10/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL -----
----- (\$ 10.000,00) a favor del Sr. CARRIZO BIANCHI MIGUEL
ANGEL D.N.I Nº 23.024.156, destinado a la terminación de un kiosco para la venta de
comidas rápidas, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir
Orden de Pago. Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor
de la Srta. CARRIZO BEATRIZ DEL C. D.N.I Nº 32.442.442 alumna del Profesorado de
Historia de la U.N.Ca, a fin de participar en un viaje de estudio sobre Historia Argentina a
realizarse en Buenos Aires el día 29 de Octubre, autorizando a la Secretaria de Hacienda y
Desarrollo a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1393 (26/10/2015): Adjudicando en calidad de permisionario la Licencia de Remis

----- Nº 376 al Sr. SEGUNDO RODOLFO GONZALEZ D.N.I Nº
22.557.892, con domicilio en Barrio Municipal Manzana “G” Casa Nº 11 de esta Ciudad
Capital, afectando a la prestación del servicio público de coches de Remis al automóvil
CHEVROLET Dominio PDP 067.

DCTO. Nº 1394 (26/10/2015): Autorizando la transferencia la Licencia de Taxi Nº 187, -----
----- titularidad de la Sra. ESTHER MARIANA CALLIERO D.N.I
Nº 21.325.063 a favor del Sr. LUIS ALBERTO KALBERMATTEN D.N.I Nº 24.065.393,
con domicilio real en Pasaje Córdoba Nº 871 del Bº Virgen del Valle de esta Ciudad Capital,
afectando al Servicio de Taxi el automóvil CHEVROLET Dominio PBA 288.

DCTO. Nº 1395 (27/10/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOS MIL -----
----- QUINIENOS (\$ 2.500,00) a favor del Sr. CRISTIAN
ALEJANDRO MONTIEL D.N.I Nº 23.635.331, destinado a solventar gastos que demanda su
traslado a la provincia de Córdoba para control médico y nuevos estudios dado que padece
obesidad mórbida., autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir
Orden de Pago.

DCTO. Nº 1396 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta -
----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en
el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-
1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor de la Sra. ORTEGA VERONICA DEL
VALLE D.N.I Nº 31.691.279 y del Sr. CABRERA FABIAN MAURICIO D.N.I Nº



28.456.032, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "C1" Lote Nº 8.

DCTO. Nº 1397 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor de la Sra. RAMIREZ VALERIA SUSANA D.N.I Nº 29.326.297 y del Sr. LOPEZ MANUEL ANTONIO D.N.I Nº 30.805.678, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "C1" Lote Nº 7.

DCTO. Nº 1398 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor de la Sra. ROBLEDO MARIANA LORENA D.N.I Nº 24.065.821, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "C1" Lote Nº 6.

DCTO. Nº 1399 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sr. ROMERO CARLOS ALBERTO D.N.I Nº 23.931.451, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "C1" Lote Nº 4.

DCTO. Nº 1400 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sr. RODRIGUEZ RUTH SOLANGE D.N.I Nº 31.156.600, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "C1" Lote Nº 3.

DCTO. Nº 1401 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sr. RODRIGUEZ RAMONA VERONICA D.N.I Nº 27.351.426, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "C1" Lote Nº 2.

DCTO. Nº 1402 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca



sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sr. AVENDAÑO JOSE RICARDO D.N.I Nº 28.309.807, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. “B1” Lote Nº 12.

DCTO. Nº 1403 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sr. AZARTE YAMIL ARIEL D.N.I Nº 28.780.529, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. “B1” Lote Nº 13.

DCTO. Nº 1404 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sr. BARRERA ANIBAL MARTIN D.N.I Nº 30.375.559, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. “B1” Lote Nº 14.

DCTO. Nº 1405 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sr. BARRERA WALTER NICOLAS D.N.I Nº 27.155.752 y de la Sra. DIAZ SANDRA BEATRIZ D.N.I Nº 25.511.458, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. “B1” Lote Nº 15.

DCTO. Nº 1406 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sr. CARRIZO SILVIA VALERIA D.N.I Nº 32.980.360 y del Sr. AGÜERO GUZMAN RICARDO DANIEL D.N.I Nº 35.269.483, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. “B1” Lote Nº 16.

DCTO. Nº 1407 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sra. COLLADO PATRICIA ELENA D.N.I Nº 24.959.678, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. “B1” Lote Nº 17.



DCTO. Nº 1408 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sra. DIAZ KAREN CLAUDIA ROSANA D.N.I Nº 39.896.351, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "B1" Lote Nº 18.

DCTO. Nº 1409 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sr. DIAZ WALTER FABIAN D.N.I Nº 31.037.555, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "B1" Lote Nº 19.

DCTO. Nº 1410 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sr. FIGUEROA RAMON GABRIEL D.N.I Nº 25.117.859, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "B1" Lote Nº 20

DCTO. Nº 1411 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor de la Sra. GUTIERREZ JESICA MARIA SOLEDAD D.N.I Nº 30.033.178 y del Sr. PAVON ELPIDIO ANGEL PASTOR D.N.I Nº 30.504.752, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "B1" Lote Nº 21.

DCTO. Nº 1412 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sra. QUINTEROS ADRIANA MABEL D.N.I Nº 23.561.638, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "B1" Lote Nº 22.

DCTO. Nº 1413 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-



1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sra. HEREDIA VALERIA FERNANDA D.N.I Nº 33.395.293, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "B1" Lote Nº 23.

DCTO. Nº 1414 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sra. LEGUIZAMON VERONICA EDITH D.N.I Nº 31.037.701, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "B1" Lote Nº 24.

DCTO. Nº 1415 (27/10/2015): Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta ----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel IV de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159 a favor del Sra. PICON DANIELA ANAHI D.N.I 37.637.554, un lote de terreno parte de mayor extensión identificado como Mza. "C1" Lote Nº 1.

DCTO. Nº 1416 (28/10/2015): Otorgando la calidad de Permissionaria de la Licencia Taxi de ----- Uso Prioritario Nº 009 para Personas con Movilidad Reducida y/o Personas con Discapacidad Motora, a favor de la Sra. JESSICA NOELIA ZARATE D.N.I Nº 29.917.142, con domicilio real en calle José Villegas Terán Nº 41. Bº 250 viviendas de esta Ciudad Capital, afectando la unidad vehículo Dominio PDR 946.

DCTO. Nº 1417 (28/10/2015): Declarando de **INTERES MUNICIPAL** la "Semana del ----- Recién Nacido Prematuro", cuyo lema es "Los bebés nacidos de parto prematuro tienen derecho a ser alimentados con leche materna", a llevarse a cabo desde el 14 al 20 de Noviembre/15 en esta Ciudad Capital.

DCTO. Nº 1418 (28/10/2015): Aprobando los Contratos de Servicios celebrados entre esta --- Comuna y las personas que figuran en el Anexo publicado al final del presente Boletín, los cuales revistarán en la categoría que se indica en cada caso, y con fecha de inicio el detallado en cada Contrato.

DCTO. Nº 1419 (28/10/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL ----- CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450,00) a favor de la Sra. MARTHA DEL VALLE MARTINEZ D.N.I Nº 11.982.951, destinado al pago del Régimen de Regularización Voluntaria de Obligaciones Autónomas a los fines de cumplimentar con los años de aporte para obtener el beneficio jubilatorio, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1420 (28/10/2015): Aprobando todo lo actuado por la Dirección General de ----- Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno



en lo relativo a los movimientos en la planta de personal docente del Sistema Educativo Municipal conforme Anexo publicado al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 1421 (28/10/2015): Adhiriendo la Municipalidad de San Fernando del Valle de ----- Catamarca al Decreto G y J Nº 1797, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 27 de Octubre de 2015.

DCTO. Nº 1422 (28/10/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6191/15, Sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 15 de Octubre de 2015, mediante la cual se aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Unión de Tranviarios Automotor (U.T.A).

DCTO. Nº 1423: PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 1424 (28/10/2015): Aprobando en todas sus partes el Convenio de Código de ----- Descuento, celebrado entre el Sindicato de Docentes de Catamarca y la Secretaría de Hacienda y Desarrollo dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que se adjunta como Anexo y figura publicado al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 1425 (28/10/2015): Vetando totalmente la Ordenanza Nº 6207/2015, Sancionada -- por el Concejo Deliberante a los Quince días del mes de Octubre de 2015.

DCTO. Nº 1426 (28/10/2015): Vetando totalmente la Ordenanza Nº 6210/2015, Sancionada -- por el Concejo Deliberante a los Quince días del mes de octubre de 2015.

DCTO. Nº 1427: PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 1428: PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 1429 (28/10/2015): Delegando a partir de las 12.00hs. del día 28 de Octubre del --- corriente año, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Sr. VICTOR RODRIGUEZ, las funciones del Intendente Municipal mientras dure la ausencia de su titular Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL.

DCTO. Nº 1430 (29/10/2015): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y ----- cuyos montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago en la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a favor de Habilitado Pagador.



DCTO. Nº 1431 (29/10/2015): Aceptando a partir del día 19 de Octubre/2015 y hasta el día ----- 31/Diciembre/2015, la adscripción de la agente ANDREA ALEJANDRA BIANCATO D.N.I Nº 31.812.806, dependiente de la Municipalidad de Valle Viejo, quien prestará servicios en este Municipio.

DCTO. Nº 1432 (30/10/2015): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y ----- cuyos montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.250,00) a favor de la Sra. RAMONA INES ACOSTA D.N.I Nº 11.982.446.

DCTO. Nº 1433 (30/10/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ ----- 2.000,00) a favor de la Sra. YANINA CELESTE SAAVEDRA D.N.I Nº 36.347.833, destinado a cubrir gastos de traslado de su hijo al Hospital Garrahan en Buenos Aires por problemas de salud, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1434 (30/10/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ ----- 20.000,00) a favor de los CENTROS VECINALES de esta ciudad Capital, destinados a solventar gastos de traslado ala ciudad de Bariloche donde participarán del “23º Congreso de Entidades Vecinales” los días 6, 7 y 8 de noviembre/2015, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. ROMINA BEATRIZ SALAS D.N.I Nº 28.647.343, representante de dichas Entidades.

DCTO. Nº 1435 (30/10/2015): Dejando sin efecto la adjudicación en donación al CLUB DE ----- LEONES AUTONOMIA DE CATAMARCA, la fracción de terreno municipal ubicada en el Ex Aeródromo de Choya, identificado como Lote 06 de la Manzana “O”, bajo Matrícula Catastral Nº 07-25-23-3165.

DCTO. Nº 1436 (30/10/2015): Otorgando subsidio por la suma de (\$ 24.900,00) a favor de la ----- Sra. PETRONA DORA LOPEZ D.N.I Nº 17.216.764, a los fines de cancelar la construcción del puesto de venta de comidas rápidas de estructura metálica, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago a favor de CAMINOS DEL NORTE de René E. Ludueña CUIL Nº 20-22219491-2.



RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE CONTRATACIONES Y ALMACENES

RESOLUCION INTERNA Nº 248/15 (28/10/2015): Reinscribiendo a la firma: LLANTY ----
----- S.R.L, en el Registro de Proveedores de
la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: VENTA DE
COMBUSTIBLES, ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS CON O SIN
MANTENIMIENTO DE SUELOS, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto
administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 249/15 (28/10/2015): Reinscribiendo a la firma: AUTOGAS -
----- S.R.L, en el Registro de Proveedores de
la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: ESTACION DE
SERVICIO, VENTA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO, VENTA DE NAFTA Y
LUBRICANTES. VENTA DE ASFALTO, por el plazo de 365 días corridos a partir del
presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 250/15 (29/10/2015): Inscribiendo a la firma: CARABUS -----
----- PABLO OSCAR, en el Registro de
Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros:
VENTAS DE PRODUCTOS EN GENERAL EN ALMACENES Y SUPERMECADO Y
PRODUCTOS DE MOLINERIA, PAN Y PASTAS, por el plazo de 365 días corridos a partir
del presente acto administrativo.-



1418

28 OCT 2015



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
ANEXO UNICO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. Nº	CAT.	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
PILATTI, Luis Paulo	29.104.282	04	Técnico	Direc. de Catastro y Estadística-Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico
BEJARANO, Germán Héctor	16.276.107	04	Técnico	Direc. General de Obras-Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano
CEJAS, María Gabriela	21.013.246	08	Profesional	Direc. de Asuntos Jurídicos- Fiscalía Municipal

Es copia: Fdo.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno



1420 **28 OCT 2015**

ANEXO ÚNICO

DECRETO I. M. Nº

RESOLUCIONES D. G. RRHH AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - PERIODO 21/08/15 al 20/09/15

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	MOTIVO	DESDE	HASTA
Nº026	OLGA ADRIANA PÉREZ	14.719.203	ED-9960-D-15	REINTEGRO en Seis (06) horas catedra.	13 de Julio 2015	
Nº027	OLGA ADRIANA PÉREZ	14.719.203	ED-9958-D-15	REINTEGRO en Dos (02) horas catedra.	27 de Julio 2015	
Nº028	MARCELO FABIAN ROMERO PEREA	25.880.837	ED-4734-S-15	BAJA con RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS por Licencia mediante Ley Nº 4793 del Prof. Fernando Orellana.	01 de Diciembre 2014	18 de Diciembre 2014
Nº029	MARCELO FABIAN ROMERO PEREA	25.837.018	ED-8492-D-15	ALTA SUPLENTE por Licencia por Maternidad (Art. 25) de la Prof. María Laura Contreras	27 de Abril de 2015	
Nº030	CELIA ISABEL BENSADON	24.190.684	ED-9265-D-15	ALTA SUPLENTE por Licencia (Art. 43) sin Goce de Haberes del Prof. Gabriel Usquida	02 de Junio 2015	
Nº031	SERGIO SEBASTIAN PÁEZ	29.786.824	ED-9175-D-15	ALTA SUPLENTE por Licencia por Largo Tratamiento (Art 17) de la Prof. Nancy Elisabeth Barros	13 de Mayo 2015	
Nº032	SANDRA LORENA DIAZ	26.856.062	ED-10137-D-15	BAJA con RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Rita Alejandra Combar	12 de Junio 2015	13 de Julio 2015
Nº033	MARCELA ALEJANDRA ROMERO	21.541.873	ED-9963-D-15	ALTA SUPLENTE por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Leonilda Quintana Tauriel	14 de Mayo 2015	
Nº034	ANGEL LEONARDO ZARATE	26.220.748	ED-4250-S-15	ALTA SUPLENTE por Licencia por Largo Tratamiento (Art 17) de la Prof. Ciudad Susana Azevay	13 de Marzo 2015	
Nº035	SERGIO SEBASTIAN PÁEZ	29.786.824	ED-9178-D-15 y ED-9962-D-15	BAJA con reconocimiento de servicios por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Olga Adriana Pérez	13 de Mayo 2015	13 de Julio 2015
Nº036	SILVIA RITA IBAÑEZ	29.919.049	ED-9267-D-15	ALTA SUPLENTE por Licencia (Art. 25) de la Prof. Vivian Alejandra Ledesma	29 de Junio 2015	
Nº037	SERGIO SEBASTIAN PÁEZ	29.786.824	ED-9176-D-15	ALTA SUPLENTE por Licencia por Largo Tratamiento (Art 17) del Prof. Sergio Endrizzi	09 de Marzo 2015	
Nº038	SERGIO SEBASTIAN PÁEZ	29.786.824	ED-11499-D-15	BAJA por renuncia	21 de Agosto 2015	
Nº039	MARIA VANESA PALACIOS	25.746.658	ED-7303-D-15	ALTA SUPLENTE por Licencia Médica (Art. 20) de la Prof. Nora Vazquez	01 de Junio 2015	
Nº040	YESICA PAOLA IGNEF	32.083.483	ED-9957-D-15	BAJA con reconocimiento de servicios por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Olga Adriana Pérez	28 de Mayo 2015	27 de Julio 2015
Nº041	MARTA VANESA PALACIOS	25.746.658	ED-12204-S-15	BAJA por renuncia	01 de Septiembre 2015	
Nº042	ANA GABRIELA ANDERADA	25.302.638	ED-10727-D-15	BAJA por reintegro del Prof. Daniel Gustavo Acuña	05 de Agosto 2015	
Nº043	RITA VIRGINIA REGALADO	24.776.697	ED-8145-D-15	REINTEGRO en el cargo de Maestra de Sala	15 de Junio 2015	
Nº044	ROSANA DOMINGA ORELLANA	27.496.301	ED-6913-D-15	Baja por reintegro en cuatro (04) horas catedra	13 de Mayo 2015	



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 OCT 2015

DECRETO S.G.Nº 1422

Expte.Nº11087-I-14

V I S T O :

La Ordenanza Nº6191/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, a los Quince días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se aprueba el Convenio de Concesión de Uso del espacio de Dominio Público Municipal en el área especial de Intervención Arroyo Fariñango, celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Unión de Tranviarios del Automotor (U.T.A.) representada por su secretario General el Sr. Pedro Armando Carrizo DNI.Nº06965.014, que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6191 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de Octubre de 2015.-

ARTICULO 2).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR HERNNY MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEPV. PEREA
JEFE DE OFICINA MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1422



28 OCT 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 OCT 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Señor Intendente Municipal, Licenciado Raúl Alejandro Jalil, y la Unión de Tranviarios Automotor (U.T.A.) CUIT N° 33-54628863-9, representada por su actual Secretario General de la U.T.A., el Sr. Pedro Armando Carrizo DNI N° 6.965.014, Convenio de Concesión de Uso de Espacio de Dominio Público Municipal en el Área Especial de Intervención Arroyo Fariñango que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

ORDENANZA N° 6191 15
Expte. C.D. N° 3785-I-14
Expte. DEM N° 11087-I-14.
Autor Intendencia Municipal

Dr. LEANDRO SEMESTER ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



1422

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

28 OCT 2015



CONVENIO CONCESION DE USO

DE ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL

AREA ESPECIAL DE INTERVENCION ARROYO FARIÑANGO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, CUIT nro. 30-99901035-7, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Licenciado Raúl Alejandro Jalil**, DNI N° 16.283.466, con domicilio legal en calle La Rioja N° 631 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por una parte, en adelante denominada la **CONCEDENTE**, y **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (U.T.A.)** CUIT N°:33-54628863-9, representada por su actual Secretario General de la U.T.A. el **Sr. Pedro Armando Carrizo** D.N.I N°6.965.014, constituyendo domicilio especial a los efectos del presente acto jurídico en calle Caseros N°1129 de esta Ciudad Capital, denominada en adelante la **CONCESIONARIA**, convienen en celebrar el presente Convenio de Concesión de Uso de Espacio de Dominio Público Municipal en el Área Especial de Intervención del Arroyo Fariñango, el que está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRELIMINAR:

1. La Concesionaria concurre a este en virtud de haber sido seleccionado el proyecto presentado en el marco de la "1° Convocatoria Área Especial de Intervención del Arroyo Fariñango", conforme surge del Acta de Evaluación Final Aprobada mediante Decreto I.M. N°1329/2014, tramitado en Expte N°11087-I-2014.-
2. La Concesionaria concurre a este acto manifestando conocer y aceptar el contenido, alcance, efectos y reglamentación de las **Ordenanza N°4486/08** "Área Especial de Intervención Arroyo Fariñango", **Ordenanza N° 2843/94** "Código de Edificación", **Ordenanzas N°2510/1992** y **N° 2577/1993** "Código de Espectáculos Públicos" y sus complementarias y reglamentarias.-
3. La concedente definirá la morfología arquitectónica y urbana, las condiciones de uso del suelo y las características edilicias de los proyectos de obra que se pretenda desarrollar en el espacio concedido, respetando en lo posible los lineamientos propuestos por la concesionaria, de conformidad a la Resolución Dirección de Desarrollo y Control Urbano N° 567/14.-
4. La concedente manifiesta que se encuentra realizando las obras públicas que son necesarias a fin de que la zona definida como Área Especial de Intervención del Arroyo Fariñango cuente con los servicios y la infraestructura urbana a fin de poder desarrollar un polo recreación y esparcimiento acorde a las necesidades de la Ciudad.-
5. La concedente gestionará por ante la Provincia de Catamarca, la ley provincial que es necesaria a fin de que una vez vencido el plazo de la concesión sea posible efectuar la transferencia de la superficie concedida, en las condiciones que dicha ley establezca.-

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto otorgar en carácter de Concesión de Uso un Espacio de Dominio Público

RAUL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

PEDRO ARMANDO CARRIZO
SECRETARIO GENERAL
UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR
SECCIONAL CATAMARCA Y LA RIOJA





1422



28 OCT 2015

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

Municipal ubicado en el Área Especial de Intervención del Arroyo Fariñango, conforme surge del Plano General Anexo I que forma parte integrante del presente convenio; por una superficie total de 1667.31m² conforme a la siguiente descripción: parte de mayor extensión de la Matricula Catastral 07-25-25-5960, identificado con LOTE N°1, con una superficie total de 1667.31m² que mide: al Norte, 39.81m; al Sur:50.37m; al Este, en línea quebrada: 5.59m, mas 15.72m, mas 19.75m y al Oeste: 35.42m y linda: al Norte, mayor extensión de la M.C. 07-25-25-5960, destinada a espacio urbano; al Sur: lote N° 2, ambos parte de la M.C. 07-25-25-5960; al Este: zona de barrancas del Arroyo Fariñango y al Oeste: Avenida Arnoldo Castillo de conformidad al Plano Anexo I Plano General A.E.I.A.F. y Plano Anexo II, que forman parte integrante del presente convenio.-

SEGUNDA: DESTINO: La concesión de uso, se hace con exclusivo destino a la construcción de una obra de Infraestructura para recreación y esparcimiento denominada "S.U.M. U.T.A." (Salón de Usos Múltiples de la Unión Tranviarios Automotor), conforme al proyecto que surge del "Acta de Evaluación Final -Propuesta N°13, aprobada mediante Decreto I.M. N°1329/2014" por parte de la concesionaria, y que forma parte integrante del presente convenio.-

El Proyecto Arquitectónico de la Obra de Infraestructura propuesto por la concesionaria para su desarrollo, ejecución y explotación, es a su exclusivo cargo y coste, y debe ser aprobado por la concedente, en todas sus partes.-

TERCERA: PLAZO: La Concesión de Uso se otorga por el plazo de veinte (20) años, y tendrá vigencia a partir de la fecha en que el boletín Municipal publique el decreto que promulgue la ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que refrende el presente convenio.

Dicho plazo será prorrogado de forma automática por uno idéntico, si se verifica el exacto cumplimiento de lo siguiente:

- a) Plan de Trabajo
- b) Curva de Inversión
- c) Ejecución y equipamiento total de la obra
- d) Explotación continua del emprendimiento.-
- e) Cumplimiento de la normativa impositiva nacional, provincial y municipal.-

La prórroga automática del plazo de vigencia del presente convenio deberá ser plasmada en una simple resolución administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal, en la que se deberá plasmar la verificación del cumplimiento de los extremos fijados en los incisos a), b), c), d), e) de la presente Clausula.

CUARTA: CARÁCTER PERSONAL: La Concesión de Uso se otorga con carácter exclusivo a la U.T.A., siendo la misma intransferible.-

La concesionaria tiene expresamente prohibida la cesión parcial o total, venta, arriendo, locación, sublocación, o cualquier tipo de transferencia, del espacio por este acto concesionado y sus mejoras.

Cuando existan motivos de entidad suficiente, la concesionaria podrá solicitar a la concedente la autorización



1422



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca



de transferencia de la superficie concedida, siempre que hayan transcurrido no menos de cinco (5) años de vigencia del presente convenio; en cuyo caso la concedente con prudente criterio de oportunidad, merito y conveniencia podrá dictar el acto administrativo suficientemente fundado que autorice dicha transferencia.-

QUINTA: CANON: Se establece como canon de la presente concesión, la suma de dinero equivalente a un litro de nafta Premium de primera marca por cada quince (15) metros cuadrados de superficie concesionada.-

Suma de dinero que deberá ser abonada mensualmente, en dinero en efectivo del 01 al 10 de cada mes por ante la Dirección de Rentas Municipal.-

La falta de pago de cuatro (4) periodos mensuales consecutivos o no, dará lugar a la resolución del presente convenio, en las condiciones establecidas infra.-

El pago del canon establecido será exigible, a partir del tercer año de vigencia del presente convenio.

SEXTA: ACTA DE ENTREGA Y TOMA DE POSESION: Dentro del Plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que el boletín Municipal publique el decreto que promulgue la ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que refrende el presente convenio; la Dirección de Catastro y Estadísticas Municipal, procederá a hacer entrega de la posesión del inmueble identificado en la cláusula primera del presente convenio, debiendo labrarse para todos los efectos consecuentes la respectiva acta de replanteo, entrega y toma de posesión.-

SEPTIMA: PLAZO DE PRESENTACION DEL PROYECTO DE OBRA: Se establece como plazo para la presentación del proyecto el termino de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Boletín Municipal publique el decreto que promulgue la ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que refrende el presente convenio.

La presentación del proyecto de obra en el Área Especial de Intervención del Arroyo Fariñango deberá ajustarse a las especiales exigencias establecidas en la Resolución Dirección de Desarrollo y Control Urbano Nº 567/14

Con la presentación del proyecto de obra se deberá presentar el plan de trabajo y la curva de inversión del mismo.-

Cualquier observación que se realice al plano y/o a su documentación anexa, deberá ser subsanada en el término máximo de cinco (5) días hábiles, bajo pena de resolución del presente convenio.-

Una vez aprobado el plano y estando a disposición de la concesionaria en las oficinas de Rentas Municipal, tendrán el plazo de cinco (5) días hábiles, para retirar el mismo.-

OCTAVA: COMIENZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la aprobación del Proyecto de Obra, la concesionaria deberá comenzar la ejecución de la obra proyectada en las condiciones propuestas.-

La concedente se compromete a otorgar la habilitación municipal correspondiente, una vez concluida la primera etapa de ejecución de la obra, siempre que sea apta para su uso.-

Lic. RAULA J. M. L.
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

PEDRO ARMANDO CARRIÑO
SECRETARÍA GENERAL
UNION TRANSACCIONADORA
SECCIONAL CATAMARCA





1422



28 OCT 2015

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

NOVENA: FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD EN EL USO: Concluida la ejecución de la obra, la concesionaria deberá dar inmediato inicio al uso de las instalaciones de modo tal que no interfiera en las actividades y explotaciones comerciales del resto de los emprendimientos ubicados en el Área Especial de Intervención del Arroyo Fariñango.-

DECIMA: OBLIGACIONES: La concesionaria se obliga a:

- a) Asumir la responsabilidad por cualquier hecho o circunstancia o suceso que acaezca o se produzca, como consecuencia de la explotación que realice, liberando a la concedente de cualquier tipo de responsabilidad que pudiere surgir;
- b) Al exacto y fiel cumplimiento de la normativa vigente en materia de uso de espacios de dominio públicos, reglamentación de funcionamiento de las actividades que desarrolle, y a las reglamentaciones que oportunamente se dicten en dicha materia,
- c) A cumplir con la normativa vigente en materia de medidas de seguridad, salubridad e higiene, contratación de seguros y resguardo de las condiciones medioambientales, circulación y estética del lugar, legislación laboral, previsional e impositiva, independientemente de tener que sujetarse a los controles que ejerzan las autoridades competentes.
- d) A mantener el espacio permissionado y superficies circundantes en perfecto estado de conservación e higiene, debiendo efectuar por su cuenta y cargo las refacciones, pintura, barrido, limpieza, iluminación y seguridad del lugar y reposiciones que fueren necesarias efectuar.

DECIMA PRIMERA: SERVICIOS - IMPUESTOS: La concesionaria asume la obligación de solicitar por ante las empresas prestadoras, los servicios de energía eléctrica y agua potable y a cumplir con los requisitos exigidos por ellas. Asimismo la concedente asume la obligación de coadyuvar e intermediar por ante las prestadoras, hasta obtener la factibilidad de dichos servicios.-

Quedan a cargo de la concesionaria el pago del consumo de la totalidad de los servicios que utilizare como consecuencia del uso que realice en el espacio concesionado, y los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en la normativa vigente.-

La concedente se compromete a prestar los servicios públicos de alumbrado público y de recolección de residuos en el Área Especial de Intervención del Arroyo Fariñango.-

DÉCIMA SEGUNDO: RESOLUCION: El incumplimiento por parte de la concesionaria a cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio, importará la resolución de pleno derecho del mismo, en las condiciones previstas en el artículo 1204 del Código Civil de la República Argentina para el Pacto Comisorio Expreso, con la sola comprobación suficiente.- Operada la resolución del presente convenio, la concesionaria dentro del término de treinta (30) días deberá abandonar el inmueble, devolviéndolo al Departamento Ejecutivo Municipal, libre de ocupantes, con las mejoras introducidas en él, en idéntico estado de conservación al mantenido durante su uso, bajo apercibimiento de iniciar el desalojo administrativo del bien del dominio público concesionado.- La resolución operada en los términos previstos, implica cesión gratuita de las mejoras introducidas a favor de la



1422



28 OCT 2015

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

NOVENA: FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD EN EL USO: Concluida la ejecución de la obra, la concesionaria deberá dar inmediato inicio al uso de las instalaciones de modo tal que no interfiera en las actividades y explotaciones comerciales del resto de los emprendimientos ubicados en el Área Especial de Intervención del Arroyo Fariñango.-

DECIMA: OBLIGACIONES: La concesionaria se obliga a:
a) Asumir la responsabilidad por cualquier hecho o circunstancia o suceso que acaezca o se produzca, como consecuencia de la explotación que realice, liberando a la concedente de cualquier tipo de responsabilidad que pudiere surgir;

b) Al exacto y fiel cumplimiento de la normativa vigente en materia de uso de espacios de dominio públicos, reglamentación de funcionamiento de las actividades que desarrolle, y a las reglamentaciones que oportunamente se dicten en dicha materia,

c) A cumplir con la normativa vigente en materia de medidas de seguridad, salubridad e higiene, contratación de seguros y resguardo de las condiciones medioambientales, circulación y estética del lugar, legislación laboral, previsional e impositiva, independientemente de tener que sujetarse a los controles que ejerzan las autoridades competentes.

d) A mantener el espacio permissionado y superficies circundantes en perfecto estado de conservación e higiene, debiendo efectuar por su cuenta y cargo las refacciones, pintura, barrido, limpieza, iluminación y seguridad del lugar y reposiciones que fueren necesarias efectuar.

DECIMA PRIMERA: SERVICIOS - IMPUESTOS: La concesionaria asume la obligación de solicitar por ante las empresas prestadoras, los servicios de energía eléctrica y agua potable y a cumplir con los requisitos exigidos por ellas. Asimismo la concedente asume la obligación de coadyuvar e intermediar por ante las prestadoras, hasta obtener la factibilidad de dichos servicios.-

Quedan a cargo de la concesionaria el pago del consumo de la totalidad de los servicios que utilizare como consecuencia del uso que realice en el espacio concesionado, y los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en la normativa vigente.-

La concedente se compromete a prestar los servicios públicos de alumbrado público y de recolección de residuos en el Área Especial de Intervención del Arroyo Fariñango.-

DÉCIMA SEGUNDO: RESOLUCION: El incumplimiento por parte de la concesionaria a cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio, importará la resolución de pleno derecho del mismo, en las condiciones previstas en el artículo 1204 del Código Civil de la República Argentina para el Pacto Comisorio Expreso, con la sola comprobación suficiente.- Operada la resolución del presente convenio, la concesionaria dentro del término de treinta (30) días deberá abandonar el inmueble, devolviéndolo al Departamento Ejecutivo Municipal, libre de ocupantes, con las mejoras introducidas en él, en idéntico estado de conservación al mantenido durante su uso, bajo apercibimiento de iniciar el desalojo administrativo del bien del dominio público concesionado.- La resolución operada en los términos previstos, implica cesión gratuita de las mejoras introducidas a favor de la



1422



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

28 OCT 2015



concedente, con expresa renuncia a efectuar cualquier reclamo o indemnización al efecto.-

PARA el caso de que se opere la resolución del presente convenio y la concesionaria no efectúe la restitución del inmueble a través de Fiscalía Municipal se procederá a efectivizar el desalojo correspondiente, bajo el procedimiento establecido por los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos Ley Provincial N°3559, que es de aplicación en el ámbito Municipal conforme a Ordenanza N°1203/84 promulgada mediante Decreto N° 920/84.-

DÉCIMO TERCERA: Ambas partes firmantes del presente Convenio, acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiera plantear en el futuro con motivo de la aplicación del presente, se someterán a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Catamarca, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.-

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 27 días del mes de noviembre de 2014.-

L.C. RAULA JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

PEDRO ARMANDO CARRIZO
SECRETARIO GENERAL
UNION DE SERVIDORES AUTOMOTOR
SECCIONAL CATAMARCA Y LA RIOJA

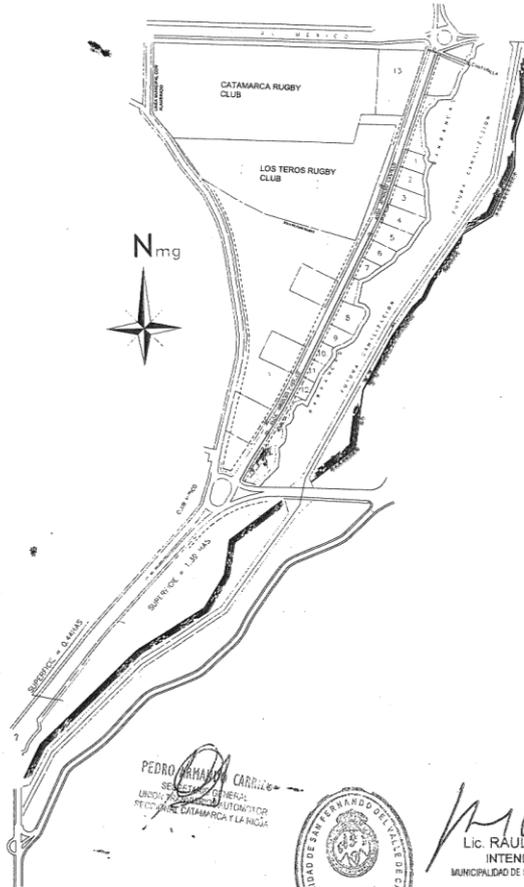




1422

PLANO ANEXO I

28 OCT 2015



Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SPV DE CATAMARCA

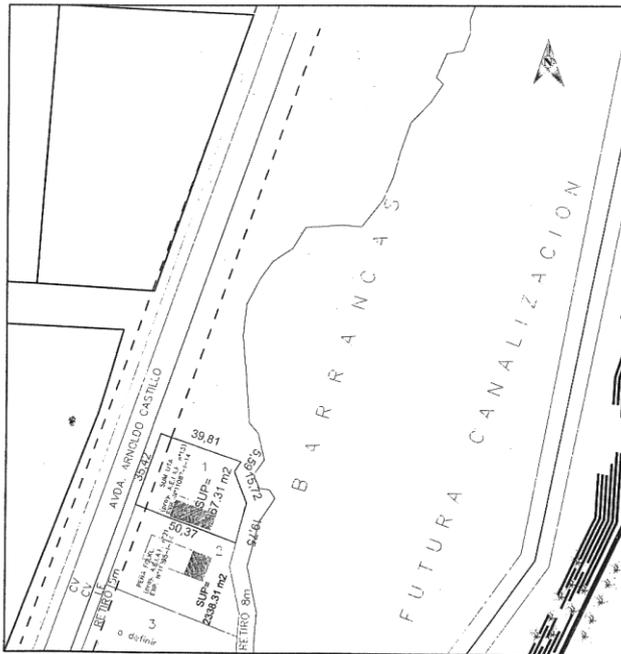


1422



PLANO ANEXO II

SUM UTA - PROYECTO Nº 13 - EXPTE 11087-I-2014



PEDRO [Signature]
SECRETARIO GENERAL
REGIONAL CATAMARCA Y LA RIOJA



[Signature]
LIL RAULA JALIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



1430
CATAMARCA CIUDAD

29 OCT 2015

LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON AYUDAS ECONOMICAS

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Acevedo, Ana Rita	20.925.046	\$ 250,00
2	Acosta, Ilda Jeannette	35.500.493	\$ 1.500,00
3	Agüero, Fanny Etelvina	18.705.949	\$ 250,00
4	Banegas, Luis Alberto	32.774.101	\$ 250,00
5	Barrera Barros, Jonathan Carlos	35.500.643	\$ 250,00
6	Barriónuevo, Braian Nicolas	39.015.790	\$ 250,00
7	Barriónuevo, Daniela Edith	37.307.149	\$ 250,00
8	Barriónuevo, Natalia Soledad	33.360.241	\$ 250,00
9	Barriónuevo, Ramona Angela	17.638.049	\$ 250,00
10	Barros, Valeria Marcela	22.795.387	\$ 250,00
11	Bazán, Gisele Malena	33.360.875	\$ 250,00
12	Bulacios, Laura Verónica	24.065.601	\$ 1.500,00
13	Burgos, Jesús Ernesto	30.033.096	\$ 250,00
14	Burgos, Jorge Facundo	26.187.619	\$ 1.500,00
15	Burgos, José Luis	42.208.251	\$ 1.500,00
16	Burgos, María Amalia	10.241.701	\$ 1.500,00
17	Callafa, Luis Alberto	36.347.862	\$ 1.500,00
18	Calsapi, Adriana Verónica	31.176.735	\$ 250,00
19	Cano, Marcos German	38.627.742	\$ 250,00
20	Cano, María de los Angeles	24.309.389	\$ 250,00
21	Cedrón, Pedro Isaac	16.276.528	\$ 250,00
22	Cezar, María Romina	35.248.783	\$ 250,00
23	Chasampi, Dante Omar	31.126.259	\$ 250,00
24	Correa, Esther del Valle	18.630.825	\$ 250,00
25	Correa, Gilda Estefanía	38.627.321	\$ 250,00
26	Correa, Vanesa Yamilé	39.014.943	\$ 250,00
27	Diaz, Daniel Oscar	24.309.936	\$ 250,00
28	Diaz, Lorena Paola	30.676.418	\$ 250,00
29	Diaz, Norma Beatriz	18.548.990	\$ 250,00
30	Diaz, Paula Liliana	37.306.253	\$ 250,00
31	Diaz, Sandra Noelia	31.648.778	\$ 250,00
32	Elizondo, Carlos Franco	32.681.069	\$ 1.500,00
33	Elizondo, Daiana Gisel	36.348.195	\$ 250,00
34	Espeche, María Isabel	31.814.740	\$ 250,00
35	Falcón, Lucas Jonathan	33.550.041	\$ 250,00
36	Farias, Carlos Alberto	25.162.551	\$ 1.500,00
37	Fuenzalida, Aldo Raúl	30.682.615	\$ 1.500,00
38	Galindez, María Angelica	6.650.196	\$ 250,00
39	Gausto, Dayana Soledad	39.014.412	\$ 1.500,00
40	Leguzamón, Susana Elizabeth	27.351.854	\$ 250,00
41	Leiva, Ricardo Alberto	36.504.394	\$ 1.500,00
42	López, María Raquel	27.351.685	\$ 250,00
43	López, Roberto Rene	22.921.742	\$ 250,00
44	Lujan, Jessica Carina	37.307.451	\$ 250,00
45	Marin, Jose Alberto	28.076.498	\$ 250,00
46	Mascareño, Carlos Maximiliano	34.029.501	\$ 250,00
47	Medina, Hector Hugo	30.539.767	\$ 250,00
48	Medina, María Tamara	36.844.864	\$ 250,00
49	Millicay, Marcela Alejandra	21.944.666	\$ 250,00
50	Morales, Alvaro Matias	38.628.093	\$ 250,00
51	Moreno, Gladys Maxima	14.058.431	\$ 250,00
52	Moya, María del Pilar	32.628.550	\$ 250,00
53	Muro, Rocio Sofia Isabel	37.740.935	\$ 250,00
54	Navarro, Ana Soledad	31.691.317	\$ 1.500,00
55	Navarro, Argelia Mónica	33.049.508	\$ 250,00
56	Navarro, Nora del Carmen	28.885.751	\$ 250,00



1430

29 OCT 2015

57	Navarro, Paola Ivanna	36.347.806	\$ 1.500,00
58	Navarro, Sergio Nestor	28.076.129	\$ 250,00
59	Nieto, Olga Magdalena	42.940.110	\$ 250,00
60	Nieva, Cristian Exequiel	30.504.778	\$ 250,00
61	Nieva, Ivan Gabriel	32.628.941	\$ 250,00
62	Nieva, Johana Maria Ester	33.758.661	\$ 250,00
63	Nievas, Carla Anahí	35.500.924	\$ 250,00
64	Nievas, Eliana Romina	40.433.951	\$ 250,00
65	Nievas, Guadalupe	40.433.952	\$ 250,00
66	Nievas, Marcela del Carmen	30.805.953	\$ 250,00
67	Orellana, Claudia Lorena	26.433.181	\$ 250,00
68	Orellana, Cristina del Valle	28.780.521	\$ 250,00
69	Pajón, Facundo	37.637.985	\$ 250,00
70	Pedraza, Teresita de Jesús	29.104.140	\$ 250,00
71	Peralta, Carlos Rubén	33.360.493	\$ 250,00
72	Perez, Romina del Milagro	29.786.560	\$ 250,00
73	Posse, Cintia Debora del Valle	30.474.116	\$ 250,00
74	Rizo, Fernanda Elena	32.027.247	\$ 250,00
75	Rojas, Margarita Verónica	25.302.066	\$ 250,00
76	Roldan, José Nestor	27.532.746	\$ 250,00
77	Sanchez, Cintia Elizabeth	35.872.540	\$ 250,00
78	Sarmiento, Ana Valeria	39.015.217	\$ 250,00
79	Sayago, Marcela Adriana del Carmen	31.145.433	\$ 250,00
80	Segura, Martha del Valle	13.996.841	\$ 250,00
81	Segura, Nora Azucena	6.212.626	\$ 250,00
82	Soraire, Carlos Enzo	39.997.612	\$ 250,00
83	Tejerina, Carolina del Valle	21.325.508	\$ 250,00
84	Vargas, Nelida del Carmen	14.058.604	\$ 1.500,00
85	Vega, María Evarista	31.126.420	\$ 250,00
86	Vera, Paola del Valle	24.309.056	\$ 250,00
87	Vergara, Mathias Alberto	36.347.559	\$ 250,00
88	Vergara, Verónica Elisabeth	32.027.862	\$ 250,00
89	Videla, Marcelo Fabian	35.934.160	\$ 250,00
90	Zarate, Paola Laura	26.613.004	\$ 250,00
		TOTAL	\$ 40.000,00



1432  CATAMARCA CIUDAD

30 OCT 2015

ANEXO I

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Acosta Walter Edgardo	29.259.950	\$ 250,00
2	Altamirano Thalia	31.776.873	\$ 250,00
3	Andrada Carina Elida	17.428.384	\$ 1.000,00
4	Arias Nelida Rafaela	29.104.433	\$ 250,00
5	Armas Paula Modesta	33.704.390	\$ 250,00
6	Avila Gloria Azucena	16.424.990	\$ 1.000,00
7	Avila Mariana Gisel	37.167.527	\$ 250,00
8	Ayala Diego Angel Fernando	37.089.758	\$ 250,00
9	Baigorria Veronica Beatriz	24.544.711	\$ 250,00
10	Bazan Wanda Isabel	32.282.500	\$ 250,00
11	Burgos Hector Fabian	29.783.758	\$ 250,00
12	Caceres Mercedes Beatriz	29.821.132	\$ 250,00
13	Cardozo Andrea Veronica	25.928.613	\$ 250,00
14	Chanampa Rodolfo Gaston	27.161.962	\$ 250,00
15	Cordoba Miguel Alberto	17.216.733	\$ 1.000,00
16	Cordoba Maria Soledad	34.129.827	\$ 250,00
17	Diaz Alejandra Faviola	21.640.981	\$ 1.000,00
18	Diaz Yanina Micaela	32.628.164	\$ 250,00
19	Duarte Marcelo Ramon	22.353.705	\$ 250,00
20	Espeche Ruth Evangelina	30.805.806	\$ 250,00
21	Galvan Maria Yanina	32.282.903	\$ 250,00
22	Ignes Noelia Patricia	29.259.976	\$ 250,00
23	Juarez Ruben Ernesto	37.089.423	\$ 250,00
24	Lopez Aldana Estefania	43.059.491	\$ 250,00
25	Luna Maria Rosa	29.836.793	\$ 250,00
26	Martinez Debora Patricia	36.504.656	\$ 250,00
27	Miñaura Laura Cristina	22.310.623	\$ 250,00
28	Monjes Angel Armando	26.804.830	\$ 250,00
29	Moreira Franco Sebastian	39.014.227	\$ 250,00
30	Moreno Carlos Alberto	14.083.649	\$ 250,00
31	Moreno Juan Javier	29.783.754	\$ 250,00
32	Moya Ramona Francisca	18.128.113	\$ 250,00
33	Narvaez Adriana Del Valle	20.071.169	\$ 250,00
34	Navarro Maria Rosa	10.560.308	\$ 250,00
35	Ontivero Juan Ramon	36.347.665	\$ 1.500,00
36	Olmos Laura Soledad	28.456.062	\$ 250,00
37	Oviedo Ramona Argentina	10.241.383	\$ 250,00
38	Pereyra Carlos German	30.090.943	\$ 250,00
39	Quiroga Noelia Soledad	30.207.210	\$ 250,00
40	Rojas Maria Yanela	34.094.591	\$ 250,00
41	Rios Fabiana Gisel	32.328.876	\$ 1.500,00
42	Roldan Jessica Judith	34.187.597	\$ 250,00
43	Ruiz Jorgelina Rita Edith	20.924.943	\$ 250,00
44	Ramos Pablo	10.241.181	\$ 250,00
45	Salva Carlos Alberto	33.360.471	\$ 250,00
46	Sanchez Emilce Soledad Del Valle	31.162.706	\$ 2.000,00
47	Silva Karen dayana Del Valle	39.997.442	\$ 250,00
48	Soria Roxana Erica	31.310.025	\$ 250,00
49	Sosa Paola Antonela	28.885.692	\$ 250,00
50	Toledo Vilma Elizabeth	40.433.989	\$ 250,00
51	Toranzo Maria Ramona	3.911.524	\$ 250,00
52	Varela Teodora Fidelina	4.168.816	\$ 500,00



1432

30 OCT 2015

53	Velazco Roque Hernando	27.351.665	\$ 250,00
54	Vergara Juan Carlos	12.796.961	\$ 1.000,00
55	Varela Lucas Daniel	36.628.658	\$ 250,00
56	Yramay Angel Francisco	27.351.533	\$ 250,00
Total Son Pesos Veintidos Mil Doscientos Cincuenta Con 00/100			\$ 22.250,00



1424

28 OCT 2015

CONVENIO DE CODIGO DE DESCUENTO.-

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 7 días del mes de Octubre del año dos mil quince, entre el Sindicato de Docentes de Catamarca representado en este acto por su Secretario General el Sr. Sergio Andrés Guillamondegui, DNI N° 26.685.002, con domicilio legal en calle Ayacucho N° 227 de esta ciudad capital, en adelante "EL SINDICATO", y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por la Sra. Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, CPN. Susana Peralta, DNI N° 28.963.402 con domicilio legal en calle La Rioja N° 631 de esta ciudad, capital, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen celebrar el presente convenio tendiente al otorgamiento de un código de descuento a favor de El Sindicato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sindicato se compromete a poner a disposición de los trabajadores municipales adheridos a dicho gremio la posibilidad de solicitar servicios sociales que impliquen beneficios para los que cumplan con los requisitos que estipule el Sindicato. Asimismo se establece que en caso de desvinculación del afiliado con El Municipio, por cualquier motivo y siempre que el empleado en ese momento tenga algún servicio activo, el descuento del mismo se efectuará en la liquidación final que cobre el trabajador y en un solo pago.-----

SEGUNDA: Para el otorgamiento de los beneficios los empleados municipales deberán presentar ante El Sindicato recibo de sueldo donde se detalle la categoría y descuentos existentes al momento de realizar la solicitud. Asimismo se deberá adjuntar, además, autorización expresa y debidamente certificada para que el Municipio proceda a efectuar de sus haberes el descuento por planilla correspondiente al beneficio solicitado, bajo pena de no realizar el descuento. Queda El Municipio exento de toda responsabilidad en la tramitación del mismo.-----

TERCERA: El Sindicato se compromete a brindar diferentes servicios sociales a todos los trabajadores afiliados que reúnan los requisitos solicitados por El Sindicato; todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y reglamentarias existentes al momento de realizar la solicitud.-----

CUARTA: Por los servicios sociales enunciados en la cláusula 3 del presente convenio el Sindicato se compromete en caso de financiamiento a no cobrar interés alguno, ni ningún tipo de gasto administrativo.-----

Prof. SERGIO ANDRÉS GUILLAMONDEGUI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE DOCENTES DE CATAMARCA
RUC. GREMIAL 2902



QUINTA: El Sindicato deberá remitir mensualmente al empleado - hasta el día veinte (20) de cada mes inclusive- planillas donde conste la nómina de beneficiarios, la documentación que avale los descuentos, importes de los servicios brindados y cuotas mensuales en concepto de amortizaciones que le correspondiere abonar al solicitante. Los importes serán debitados conjuntamente con la liquidación que efectúe, en esa instancia, la Dirección de Recursos Humanos.-----

SEXTA: El Municipio se compromete a efectuar los descuentos correspondientes a los beneficiarios conforme a las planillas que remita El Sindicato siempre y cuando se haya acompañado la autorización expresa y debidamente certificada por parte del trabajador y presentado la documentación que avale el descuento.-----

SEPTIMA: Realizado el descuento El Municipio deberá depositar las sumas de dinero retenidas mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta en que se efectúan los aportes en concepto de cuota societaria y/o la que El Sindicato indique a tales fines.-----

OCTAVA: Se deberán respetar las Ordenanzas y/o Decretos que reglamentan montos mínimos y máximos de retención en concepto de descuento por planilla así como las demás normativas pertinentes y aplicables al objeto del presente convenio.-----

NOVENA: Queda expresamente prohibido, bajo pena de dar rescindido el presente convenio de Código de Descuento, la utilización del mismo para el otorgamiento de préstamos personales a los afiliados.-----

DÉCIMA: El presente convenio entrará en vigencia una vez que el Sr. Intendente Municipal lo apruebe mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes firmantes del presente convenio se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Civiles de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive la Justicia Federal.-

En prueba de conformidad y aceptación ambas partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----


Prof. SERGIO ANGHES GUILLAMONDEGUI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE DOCENTES DE CATAMARCA
INSC. GUBERNAL 2902

